

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de mayo de 2024, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Coordinador de Prácticas-Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la citada ley, en relación con el artículo 3.2.J) de la misma norma; así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); conforme a los Acuerdos de 11 de abril de 2024 de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para la contratación temporal de profesorado universitario vinculado al Servicio Andaluz de Salud en la Universidad de Córdoba, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público de méritos para cubrir, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Coordinador de Prácticas-Profesor Asociado CIS que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mismo.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo); el Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), modificado por Decreto-ley 8/2023, de 24 de octubre (BOJA núm. 207, de 27 de octubre de 2023); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre), en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre); el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991, de 12 de abril, y 70/2000, de 21 de enero; el Decreto 212/2017, de

00302429

26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; el Reglamento 31/2020 por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de PDI y de PAS; el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 1652/1991, de 11 de octubre, y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia de 6 de marzo de 2000, así como las presentes bases y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las anteriores, y demás normativa de pertinente aplicación.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

### 2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada plaza según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria, así como de aquellos otros requisitos exigidos en el citado

anexo. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá aportarse credencial de homologación expedida por el Ministerio con competencias en la materia.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

#### 2.2. Requisitos específicos.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) en el Servicio Asistencial que se indica en el Anexo I en el que se concreta la plaza, debiendo existir correspondencias entre la actividad docente de la plaza solicitada y la actividad asistencial desarrollada. Asimismo, deberán poseer actividad profesional acreditada fuera de la Universidad al menos tres años y mantener la plaza asistencial en la que presta servicios durante la totalidad de su periodo de contratación.

#### 2.3. Plazas reservadas para personas con discapacidad.

Para aquellas plazas que en el Anexo I se indique que están reservadas para personas con discapacidad, podrá formalizar solicitud de participación en las mismas cualquier candidato, aun no reuniendo el requisito de discapacidad. No obstante, lo anterior, únicamente procederá la valoración del currículum de éstos, en la medida en que la plaza reservada pase al turno libre por haber quedado desierta.

#### 3. Publicidad del concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se le dará difusión, a efectos informativos, a través de la página web de la Universidad de Córdoba, accediendo a Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI (PDI contratado: Ciencias Salud).

#### 4. Duración de los contratos.

Los contratos serán de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial.

Para las plazas convocadas en las áreas de Medicina, Medicina Preventiva y Salud Pública y Pediatría: la duración de los contratos será la que se indica en el anexo I de la presente resolución, comenzando sus efectos el 1 de septiembre de 2024, siempre que a dicha fecha exista resolución definitiva de adjudicación y finalizará con el término del curso académico, prorrogándose durante un curso académico más.

Para las plazas convocadas en el área de Nutrición y Bromatología: la duración del contrato será de 6 meses a lo largo del curso académico, comenzando sus efectos el 1 de febrero de 2024 y finalizando el 31 de julio de 2024, y renovándose por el mismo período de tiempo un curso académico más, desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

El adjudicatario de la plaza cesará, en cualquier caso, cuando cause baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

#### 5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar una instancia-currículum normalizada, que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba, accediendo a Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI (PDI contratado: Ciencias Salud).

5.2. Asimismo, deberán abonar los derechos de participación, que son 30 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Profesorado Asociado CIS 4/2024» y código/s de la/s plaza/s a la/s que se opta. En caso de plazas agrupadas, se requerirá un único ingreso de 30 euros.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

2. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3. Las familias numerosas: los miembros de familias de la categoría especial tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa; los miembros de familias de categoría general, tendrá derecho a una bonificación del 50 por ciento. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación:

- A los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos.

- A los aspirantes que, sin acreditar una discapacidad igual o superior al 33%, hubieren concurrido a plazas reservadas para personas con discapacidad y cuyos currículums no hubieran podido ser finalmente valorados por concurrir a estas plazas personas que sí acreditaron tal circunstancia.

A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en la Sede Electrónica <https://sede.uco.es/>. Para ello es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos, y se realizará mediante Solicitud Genérica, a la que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>, y a la que se incorporará la instancia-curriculum de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en dicha instancia.

Respecto a la configuración del ordenador, se recomienda consultar la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 MB. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 MB por solicitud.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A la solicitud genérica que se presente por sede electrónica para cada plaza en la que se concurre, se adjuntará, obligatoriamente y en formato pdf:

- Instancia-curriculum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados.
- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente (anverso y reverso).
- Título universitario exigido (anverso y reverso) según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria, acompañada de la credencial de homologación, en su caso.
- Título de Médico Especialista (anverso y reverso), según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria, acompañada de la credencial de homologación, en su caso.

- En su caso, certificado actualizado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como certificado acreditativo de capacidad funcional para el desarrollo de las tareas propias de la plaza a la que se opta.

- Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos del solicitante, DNI y código/s de la/s plaza/s que se solicita/n.

- En el caso de estar exento del pago de los derechos de participación, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 5.2.

- Hoja de servicios y certificación actualizadas emitidos por el organismo competente, en la que se especifique el puesto que actualmente ocupa el solicitante, turno de trabajo, antigüedad, centro, lugar y servicio asistencial en el que realiza su actividad, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que solicita.

- Autobaremación.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la instancia (para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página).

- Programación relacionada con la actividad profesional que se pretende impartir (en el caso de las plazas convocadas en el área de Nutrición y Bromatología CV240407-CV240408-CV240409).

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación o Comisiones Técnicas podrán requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-currículum y queden debidamente acreditados.

Asimismo, los méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

5.6. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en la Boletín oficial de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en el BOUCO.

En ningún caso será subsanable el no haber efectuado el pago de los derechos de participación.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## 6. Resolución y propuesta de contratación.

6.1. El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los aspirantes admitidos para su informe preceptivo por el Consejo de Departamento.

00302429



En aquellas plazas que en el Anexo I se indique que están reservadas para personas con discapacidad, se valorarán inicialmente sólo los méritos de los candidatos que presentaren certificado actualizado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como certificado acreditativo de capacidad funcional para el desarrollo de las tareas propias de la plaza a la que se opta. En caso de que la plaza reservada hubiere quedado desierta, la misma pasará al turno libre pudiendo ser valorados los currículums del resto de candidatos.

Resolución plazas correspondientes a las áreas de Medicina, Medicina Preventiva y Salud Pública, Pediatría y Nutrición y Bromatología:

Para la resolución de estas plazas, serán de aplicación, según corresponda, los baremos contenidos en los Anexos II y III de la presente convocatoria

Los aspirantes a las citadas plazas cumplimentarán la instancia-currículum, realizando la autobaremación de sus méritos. El Departamento emitirá informe, que habrá de ser razonado, en cualquier caso, el cual incluirá una baremación previa, que confirmará o corregirá dicha autobaremación, y que servirá de base para la baremación definitiva que la Comisión de Contratación realizará para la resolución del procedimiento selectivo, la cual se comunicará al Consejo de Gobierno.

Los Departamentos correspondientes, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior, deberán devolver la documentación al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación.

6.2. La resolución del procedimiento selectivo establecerá un orden de prelación que se hará público en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, y servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/os afectado/s mediante publicación, que se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dichos escritos, que estarán disponibles para su consulta en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos).

Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto deberá comunicar la aceptación de la plaza mediante solicitud genérica dirigida al Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión del PDI), que se presentará a través de la sede electrónica de la Universidad de Córdoba. Recibida dicha comunicación, desde la Sección de Gestión de PDI se solicitará al candidato la documentación necesaria a efectos de formalizar el correspondiente contrato:

a) Original y fotocopia para su compulsión del/os Título/s exigido/s y demás requisitos para el desempeño de la plaza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar, además, la credencial de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia.

b) Original y fotocopia para su compulsión del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o Pasaporte.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

d) Certificado médico oficial, en su caso, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

e) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de discapacitadas deberán aportar certificado vigente del órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones de la plaza a la que opta.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación. Se procederá de la misma forma, en caso de mantenerse la necesidad docente que justificó la dotación de la plaza, cuando la renuncia o circunstancia determinante de la desvinculación con la Universidad de Córdoba de la persona contratada tuviere lugar durante el año siguiente a dicha contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la misma, o cuando no se adecúen mínimamente a sus exigencias académicas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

#### 7. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

- Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.
- Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de Personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.
- Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dpdata@uco.es](mailto:dpdata@uco.es)

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

**8. Disposición final.**

8.1. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando la correspondiente plaza sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

8.2. Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

8.3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 22 de mayo de 2024.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

**ANEXO I**

Código: CV240401-CV240402-CV240403.

Categoría: Profesorado asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Núm. plazas: 3.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia y prácticas clínicas de «Patología General, Semiología Clínica y Medicina de Familia y Comunitaria» e «Integración clínica: enfermo pluripatológico» y otras asignaturas del Área de conocimiento de Medicina. Coordinador/a de prácticas del área de conocimiento de Medicina.

Rotatorio de Medicina y prueba ECOE. TFG.

Actividad asistencial: UGC Medicina Interna.

Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Medicina. Especialidad en Medicina Interna.

Duración: 2 años.

Código: CV240404 (Turno discapacidad).

Categoría: Profesorado asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS)

Núm. plazas: 1.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades docentes: Docencia y prácticas clínicas del Área de conocimiento de Medicina. Coordinador/a de prácticas del área de conocimiento de Medicina.

Rotatorio Medicina Familiar y Urgencias y prueba ECOE. TFG.

Actividad Asistencial: Centros de Salud de Atención Primaria.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Distrito Sanitario Córdoba-Guadalquivir.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Medicina. Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria.

Duración: 2 años.

00302429



Código: CV240405.

Categoría: Profesorado asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Núm. plazas: 1.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades docentes: Docencia y prácticas clínicas de «Hematología Médica» del Área de conocimiento de Medicina. Coordinador/a de prácticas del área de conocimiento de Medicina. Rotatorio de Especialidades y prueba ECOE. TFG.

Actividad asistencial: UGC Hematología.

Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Medicina. Especialidad en Hematología.

Duración: 2 años.

Código: CV240406.

Categoría: Profesorado asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Núm. plazas: 1.

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Departamento: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia y prácticas clínicas de «Epidemiología general», «Medicina Preventiva y Salud Pública» del Área de conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública. Coordinador/a de prácticas del área de conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública. TFG.

Actividad Asistencial: UGC Medicina Preventiva y Salud Pública.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Medicina. Especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública.

Duración: 2 años.

Código: CV240407-CV240408-CV240409.

Categoría: Profesorado asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Núm. plazas: 3.

Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades docentes: Coordinador/a prácticas Asignatura de Prácticas externas Grado de Veterinaria.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Centro Córdoba.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Veterinaria.

Duración del contrato: 6 meses (duración plaza 2 años).

Código: CV240410.

Categoría: Profesor asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Núm. plazas: 1.

Área de conocimiento: Pediatría.

Departamento: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia y prácticas clínicas del Área de conocimiento de Pediatría. Coordinador/a de prácticas del área de conocimiento de Pediatría.

Rotatorio Pediatría y prueba ECOE. TFG.

Actividad asistencial: UGC Pediatría.

Entidad sanitaria concertada de destino: Distrito Sanitario Córdoba-Guadalquivir.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Medicina. Especialidad en Pediatría.

Duración: 2 años.

## ANEXO II

## BAREMO PLAZAS PROFESOR ASOCIADO CIS FACULTAD DE MEDICINA

La selección tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- Experiencia docente previa: máxima puntuación 15 puntos. Profesor asociado: 1 punto por año; colaborador honorario: 0,2 por año. Otros méritos docentes acreditados: 0,15 por año.

- Acreditación de la calidad docente por organismos externos: máxima puntuación 15 puntos. Informe positivo de agencias de evaluación externa (15 puntos: De la ANECA hasta 10 puntos y de otras agencias hasta 2,5 puntos, por evaluación, hasta un total de 5 puntos) y evaluación positiva -igual o superior a 3- del alumnado (hasta 1 punto por curso académico, hasta 10 puntos)

- Méritos relacionados con innovación docente: máxima puntuación 20 puntos. Incluye: publicaciones sobre metodología docente (9 puntos máximo: hasta 3 puntos cada una), elaboración de documentos sobre competencias clínicas (10 puntos máximo: relacionados con el contenido de la plaza hasta 5 puntos por cada uno y no relacionados con el contenido de la plaza hasta 1 punto por cada uno), comunicaciones a congresos sobre docencia (5 puntos máximo: hasta 1 punto cada una), proyectos de innovación docente (5 puntos máximo: de financiación por organismos públicos de ámbito nacional hasta 2 puntos por cada uno y financiados por organismos de tipo local hasta 1 punto por cada uno).

- Méritos asistenciales: máxima puntuación 15 puntos. Incluye: cada año como FEA (1 punto); cada año como jefe de sección (1,5 puntos); cada año como jefe de servicio/ director centro de salud (2 puntos).

- Méritos científicos: máxima puntuación 25. Cada publicación, artículo original internacional (hasta 1 punto); cada publicación, artículo original nacional (hasta 0,2 puntos). No se considerarán publicaciones los abstract y comunicaciones a congresos.

- Méritos académicos: Grado de Doctor, hasta 10 puntos.

**ANEXO III****BAREMO PLAZAS PROFESOR ASOCIADO CIS FACULTAD DE VETERINARIA**

Se valorarán los siguientes aspectos relacionados con la Salud Pública:

- I. Méritos académicos máxima puntuación 20 puntos:
  - Otras licenciaturas (Tecnología Alimentos, Farmacia, etc.): 5 puntos (1.25 puntos/licenciatura).
  - Grado de Doctor: 10 puntos.
  - Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos.
- II. Formación máxima puntuación 30 puntos:
  - Diplomatura: 5 puntos (2 puntos/diplomatura).
  - Máster o título de experto: 4 puntos (1.5 puntos/máster o título de experto).
  - Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto.
  - Cursos de formación y perfeccionamiento: 20 puntos.
  - Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Consejerías de Salud, Centros Universitarios: 12,50 puntos (Núm. horas x 0,01).
  - Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Entidades. sin ánimo de lucro: 7,50 puntos (Núm. horas x 0,005).
- III. Valoración del trabajo: Máxima puntuación 20 puntos:
  - Antigüedad como veterinario en la administración sanitaria: 10 puntos (0,5 puntos/año).
  - Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación: 10 puntos (1 punto/año).
- IV. Publicaciones relacionadas con salud pública. Máxima puntuación 20 puntos:

Todas las publicaciones con ISBN.

  - Libro completo (4 puntos): 1 punto/libro.
  - Capítulo de libro (4 puntos): 0,50 puntos/capítulo.
  - Artículo revista (4 puntos): 0,10 puntos/artículo.
  - Ponencia congreso (4 puntos): 0,10 puntos/ponencia.
  - Comunicación (4 puntos): 0,05 puntos/comunicación.
- V. Docencia. Máxima puntuación: 10 puntos:
  - Por cada 10 horas o fracción de docencia/0,05 (máximo 5 puntos).
  - Colaborador con la Universidad: 0,2 puntos/año.
- VI. Programación.

Se deberá presentar una programación y unos contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretenda impartir.